

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 8464/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA PROGRAMA DE AYUDAS URGENTES.

DICTAMEN ALG N° 218/21

Señor Ministro de Desarrollo Social:

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis desde el punto estrictamente jurídico del Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y la Provincia de La Pampa.

Como antecedentes normativos del Acuerdo, se advierte que el Programa de Ayudas Urgentes fue creado por Resolución N° 47/2021 del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación (fs. 2/4) y surge como una línea de acción específica del Plan Nacional Accionar creado por Decreto N° 984/20 (fs. 28/29) a fin de atender situaciones de vulnerabilidad que necesiten atención inmediata y no puedan aguardar los tiempos administrativos regulares del Estado.

El referido Convenio -obrante a fojas 37/40- tiene como fin incorporar a la Provincia de La Pampa al Programa de Ayudas Urgentes y a través del trabajo conjunto lograr un abordaje integral, multidisciplinario y simultáneo en el marco del Programa referido (Cláusula Primera).

En este sentido, las partes acompañarán a las personas que estén en situación de máxima vulnerabilidad social a través del otorgamiento de subsidios para soluciones habitacionales, de salud, asesoramiento técnico profesional o apoyo de emprendimientos en el marco del Programa de Ayudas Urgentes (Cláusula Segunda). Para ello, el Consejo realizará un desembolso inicial de hasta pesos treinta millones (\$30.000.000) (Cláusula Sexta).



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 8464/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA PROGRAMA DE AYUDAS URGENTES.

DICTAMEN ALG N° 218/21

Las obligaciones y responsabilidades surgidas en cabeza de La Provincia se encuentran contempladas en las Cláusulas Tercera y Cuarta. En tanto, las Cláusulas Octava y Novena deslindan compromisos comunes de ambas partes.

El Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años, renovándose en forma automática y la Subsecretaría de Políticas Sociales actuará como nexo institucional (Cláusulas Décima y Quinta).

Para finalizar, prevé la posibilidad de firmar actas complementarias (Cláusula Décimo Primera) y determina la jurisdicción competente en la resolución de conflictos (Cláusula Décimo Tercera).

En este sentido, analizado el instrumento traído a consideración no existen observaciones jurídicas que realizar en tanto que se adecua a la facultad de Sr. Gobernador reconocida por el artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial.

En razón de lo expuesto y de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley N° 507 – Asesoría Letrada de Gobierno-, se devuelven las presentes actuaciones a fin de continuar con el trámite pertinente.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 12 JUL 2021



Griselda Ostertag
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa